



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00622-00

Se incorpora al expediente el escrito aportado por la parte demandante, por el cual se allega la constancia de envío por mensaje de datos del formato de notificación, el mandamiento de pago ejecutivo, corrección al mandamiento, la demanda y sus anexos, remitido a la dirección electrónica del demandado JHON EDISON ISAZA ACEVEDO, diligenciado en la forma prescrita por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, téngase al demandado notificado personalmente, conforme se detalla a continuación:

Envío mensajes de datos:	25/04/2022
Notificada:	27/04/2022
Traslado demanda (10 días):	28-04-2022 – 11/05/2022

En cuanto al escrito allegado por la Curadora Ad-Lítem nombrada para que represente al demandado Javier Alonso Isaza Serna, abogada Laura Cristina Arias Giraldo, previo a tenerla notificada como auxiliar de la justicia, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación del citado demandado en la dirección donde labora el mismo, dada la anotación manuscrita que se refleja en el oficio de embargo entregado: [30AllegaConstanciaEnvioDeOficio.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

145

LIG

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be9d2551f1aee95664aa51a81e8cb7fb0bbe3de7b1b6027bae11cc2d79482faf**

Documento generado en 19/08/2022 01:32:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>